COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerencia Jurídica

DE: **JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS**
Director de Recursos Tecnológicos

ASUNTO: Remisión Acta de Inicio Contrato TT-195-2024

Cordial saludo, remito el acta de inicio del contrato TT – 195 – 2024, celebrado entre La Terminal de Transporte S.A. y la empresa PC TECH MILLENIUM S.A.S

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS
Director de Recursos Tecnológicos

Anexos: Un (1) Folio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 4 **MES** 10 **AÑO** 2024

CONTRATO N° TT- 195-2024

NOMBRE CONTRATISTA PC TECH MILLENIUM S A S

IDENTIFICACIÓN **NIT** 830.089.676-2 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IVA

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
NB-100346751	SEGUROS MUNDIAL	04/10/2024

OBJETO DEL CONTRATO Suministro de accesorios eléctricos, electrónicos y actualización de Hardware para el soporte de los procesos misionales y de apoyo de la Terminal de Transporte S.A.

VALOR CONTRATO $ 149,500,000 **LETRAS** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO: DOS (2) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO **INICIA** 04/10/2024 **TERMINA** 03/12/2024

C. D. P. No. 20240274 **DE FECHA** 24/05/2024 **VALOR** $ 178,306,189

C. R. P. No. 20240593 **DE FECHA** 27/09/2024 **VALOR** $ 149,500,000

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato así: Un pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato por concepto del software adquirido, una vez sean asignadas las licencias a la Terminal y verificadas por el supervisor, y acorde a los precios presentados en su oferta económica. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos: a. Factura electrónica de acuerdo a la normatividad vigente, en donde se relacionen los servicios efectivamente prestados. b. Certificado expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento del servicio y producto objeto de pago, acorde a las obligaciones del contrato y su alcance. c. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. PARAGRAFO 1. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas podrán ser recepcionadas en el siguiente correo electrónico: correspondencia terminal@terminaldetransporte.gov.co. PARAGRAFO 2. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. PARAGRAFO 3. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO 4. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, se reunieron la señora Maria Emma Osorio Barrios, en calidad de Representante Legal de la empresa PC TECH MILLENIUM S A S. y el ingeniero Julio Cesar Mosquera Santos, como Supervisor designado por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

CONTRATISTA

SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL